



MINISTERIO DEL TRABAJO

**RESOLUCIÓN No. 16**  
**Diecinueve (19) de enero de (2018) Dos mil dieciocho**

**“Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio”**

La Directora Territorial de Chocó del Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 de 2014, Resolución 985 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

Procede el despacho a proferir acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada en contra de la empresa **VENCOL MINERALES S.A.S**, identificada con el N.I.T. No. 900610229-12 Representada Legalmente por el señor **Moisés Ortiz Martínez**, con dirección de notificación en la calle 6 Nro. 32-11 municipio de Tado - Chocó.

**HECHOS:**

El día 1 de febrero de 2017 el señor Miguel Garay cito a audiencia de conciliación al señor **Moisés Ortiz Martínez**, representante legal de Vencol Minerales, por un accidente laboral sufrido en dicha empresa que no lo tenía afiliado a la seguridad Social integral.

Tras el intento fallido de conciliación mediante auto 058 de 13 marzo el 2017, se dio inicio de oficio a investigación Administrativa, con base en los datos suministrado por las partes en la audiencia de conciliación y se asignó el conocimiento de la presente actuación administrativa a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Adscrita a la Dirección Territorial Chocó, **Lucy Yohana Pacheco Palacios**, para que instruyera la investigación.

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Diligencias practicadas en la presente Actuación Administrativa:

Con oficio de fecha 05 de abril de 2017, se solicitó comparecer al señor Moisés para ser notificado del inicio de la Investigación Administrativa a la dirección indicada por él en la diligencia de conciliación, pero esta comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, con motivo de devolución NO EXISTE NUMERO (folio 11).